



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00573609-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y TRASLADOS -DIR. GRAL. DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00573609-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación, de los agentes **EDUARDO MARCELO PAREDES**, **FABIAN ANDRES ORTIZ** y **PATRICIA SOLEDAD LOPEZ**, Enfermeros pertenecientes a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, y de **VIVIANA ANDREA ROMERO SEPULVEDA**, Enfermera de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Licenciados en Enfermería en la mencionada Dirección, a partir de la fecha de la presente norma;

Que asimismo se solicita el traslado de los agentes **JOSE LUIS MAMANI**, Licenciado en Enfermería del Hospital Dr. Horacio Heller, y de la agente **VIVIANA ANDREA ROMERO SEPULVEDA**, Enfermera del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1214-E-NEU-GPN, se crearon e incorporaron a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, siete (7) puestos de Licenciados en Enfermería y se realizó el respectivo llamado a concurso para la Administración Pública mediante RESOL-2020-1811-E-NEU-MS;

Que asimismo, se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir las vacantes generadas en los efectores de origen por los traslados, cambios de función y de agrupamiento de los agentes en mención, a fin de no perjudicar su funcionamiento y para ello se propicia la realización de diferentes instancias de concursos;

Que en IF-2021-00578900-NEU-RH#MS de Orden 02, obran copias de los Títulos de Licenciados en Enfermería;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a los agentes que a continuación se detallan en los puestos que se especifican:

**EDUARDO MARCELO PAREDES** (Legajo N° 663085 - CUIL N° 20-21952906-7 - Planta Permanente), en el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0010”, Categoría TC4, en el citado establecimiento debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**FABIAN ANDRES ORTIZ** (Legajo N° 645447 - CUIL N° 20-35040181-5 - Planta Temporaria), en el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0019”, Categoría TC1, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**PATRICIA SOLEDAD LOPEZ** (Legajo N° 500291 - CUIL N° 27-29287850-3 - Planta Permanente), en el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0008”, Categoría TC2, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 -

Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**JOSE LUIS MAMANI** (Legajo N° 521515 - CUIL N° 20-29554089-4 - Planta Permanente), en el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0010”, Categoría PF1, en el Hospital Dr. Horacio Heller, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**VIVIANA ANDREA ROMERO SEPULVEDA** (Legajo N° 009344 - CUIL N° 27-32710262-7 - Planta Temporaria), en el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0281”, Categoría TC1, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por los cambios de función, de agrupamiento y traslados del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00829327-NEU-SSLD#MS**, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 3°: DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4°: FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.